

Academia de Contratación Pública de México

Ciudad de México, 19 de enero de 2024.  
ACOP-094.11-2024.

**LIC. ROSA ANGÉLICA NAVA ROBLES  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE  
ACTIVOS Y LOGÍSTICA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica, a través de la cual el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), adjudicó diversos contratos relacionados con el **“Servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario a derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024”**, en el cual la Academia de Contratación Pública de México, A.C., fungió como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, según consta en Oficio número **UACP/DPAVCP/103/2023**, de fecha 15 de diciembre de 2023.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 Ter, Fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el presente me permito remitir a usted una copia original del Testimonio Público elaborado por esta Representación Social, con motivo del Procedimiento de Licitación Pública, señalada en el párrafo anterior.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

**ARTURO ROSALES BAEZA  
DIRECTOR EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL**

RECEBIDO  
19 ENE. 2024  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
P.A. Marcela Valdez Sandoval

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
RECEBIDO  
22 ENE 2024  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN  
DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

contratacionpublica.mx  
academia@contratacionpublica.mx

Puente de San Francisco No. 53  
Col. Cuadrante de San Francisco  
Alcaldía Coyoacán  
Ciudad de México, 04320  
Tel.: 55 55 47 56 10



# TESTIMONIO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-  
N-349-2023 “SERVICIO DE SUMINISTRO  
DE OXÍGENO MEDICINAL  
DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES  
EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA,  
UNIDADES MÉDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD DEL IMSS, PARA EL  
EJERCICIO 2024”.**

Ciudad de México, a 19 de Enero de 2024.



## TESTIMONIO PÚBLICO

En cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los términos de los artículos 26 Ter fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 64 ,último párrafo, 65, fracción VII y 68 de su Reglamento, la Academia de Contratación Pública de México, A.C., en su calidad de Testigo Social con número de registro PMOAC008, emite el presente Testimonio Público correspondiente a la participación de este Testigo Social en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023** (Código de expediente E-2023-00126007) para la contratación del **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024”**.

### ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL:

1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 20, 25, 29, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 36, 36 Bis, 37, 37 bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47, 48 y 50 de su Reglamento, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, llevó a cabo la Licitación.
2. A través del oficio **UACP/DPAVCP/103/2023** del 15 de diciembre de 2023, la Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, hizo de conocimiento de la **ACOP** sobre su designación como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional Electrónica que llevaría a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la contratación del **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024”**.

Es de comentar que la designación de la **ACOP** en la Licitación, se dio ya iniciado el procedimiento de contratación (previo al Acto de Presentación y apertura de propuestas).

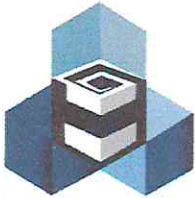


Academia de Contratación Pública de México

3. Mediante Comunicado **ACOP-094.3-2023** de fecha **18 de diciembre de 2023**, la **ACOP** informó al Titular de la División de Planeación y Seguimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre la designación de la **ACOP** como Testigo Social en el procedimiento de contratación del "*SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024*", así como de la designación del **Lic. Juan Alberto Morales Almonte** como Representante del Testigo Social, para efecto de realizar la función de testificación social encomendada.
4. A través del Comunicado **ACOP-094.4-2023** del **18 de diciembre de 2023**, la **ACOP** solicitó diversa documentación necesaria para el puntual y cabal cumplimiento de la función encomendada como Testigo Social, tales como la Investigación de Mercado, el Proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública y el Modelo del Contrato a utilizar.
5. Con fecha **29 de diciembre de 2023**, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Academia de Contratación Pública de México, A.C., celebraron Contrato Abierto de Servicios número **050GYR019N35923.001-00**.

### DEFINICIONES:

<b>ACOP / Representación Social</b>	La Academia de Contratación Pública de México, A.C.
<b>Convocatoria</b>	Convocatoria publicada en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023.
<b>IMSS / Instituto</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>LEY / LAASSP</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Licitantes</b>	Los participantes que presentaron propuesta durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
<b>Licitación</b>	La Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023 para la contratación del " <i>SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A</i>



Academia de Contratación Pública de México

	<i>DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024”</i>
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>POBALINES</b>	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>Reglamento</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
<b>SURECO</b>	El Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.






## DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### I. PRIMERA ETAPA: REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.

- 1) Una vez designada la **ACOP** como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023 (oficio UACP/DPAVCP/103/2023 del 15 de diciembre de 2023), el representante del Testigo Social llevó a cabo la revisión de la información de la Licitación disponible en el sistema CompraNet.
- 2) Mediante comunicado No. **ACOP-094.4-2023** de fecha **18 de diciembre de 2023**, la **ACOP** solicitó al Titular de la División de Planeación y Seguimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, diversa documentación necesaria para el puntual y cabal cumplimiento de la función encomendada como Testigo Social, tales como la Investigación de Mercado, la Convocatoria y sus Anexos, el modelo de contrato a utilizar y el programa de actos en que se desarrollaría la Licitación, indicando los correos electrónicos en los cuales se podría recibir la información requerida.
- 3) De acuerdo con el sistema CompraNet, se observó que en fecha 05 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la publicación de la Convocatoria para la contratación del *"SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024"*, convocando a los interesados en participar en dicho procedimiento de contratación, en forma electrónica mediante el sistema CompraNet; tal como se observa de las capturas de pantalla que se insertan a continuación para pronta referencia:

 LICITACIÓN PÚBLICA		
<b>Código del expediente:</b> E-2023-00126007	<b>Número de procedimiento de contratación:</b> LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023	<b>Estatus del procedimiento de contratación:</b> EN APERTURA
<b>DATOS GENERALES</b>		
<b>DATOS DEL ENTE CONTRATANTE</b>		
<b>Dependencia o Entidad:</b> 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	<b>Ramo:</b> 50 - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	<b>Unidad compradora:</b> 050GYR019-DA-UADQ-CABCS-DCAL
<b>Responsable de la captura:</b> MALCON OSVALDO SALDANA SALCADO	<b>Correo electrónico unidad compradora:</b> malcon.saldana@imss.gob.mx	
<b>Unidades Requirientes</b>		
050GYR019-DA-UADQ-CABCS-DCAL		



Academia de Contratación Pública de México

**DATOS GENERALES**

**Número de procedimiento de contratación:**  
LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

**Referencia / Número de control interno:**  
OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO PARA EL EJERCICIO 2024

**Nombre del procedimiento de contratación:**  
OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO PARA EL EJERCICIO 2024

**Descripción detallada del procedimiento de contratación:**  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOS HABIENTES EN LOS ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

**Ley que rige la contratación:**  
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

**Tipo de procedimiento de contratación:**  
LICITACION PUBLICA

**Entidad Federativa donde se llevara a cabo la contratación:**  
CIUDAD DE MEXICO

**Año del ejercicio presupuestal:**  
2024

**Procedimiento exclusivo para MIPYMES:**  
NO

**Partidas específicas:**

Clave	Descripción
2300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

**CRONOGRAMA DE EVENTOS**

**Fecha y hora de publicación:**  
06/12/2023 16:14

**Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones:**  
27/12/2023 13:00

**Lugar de apertura de proposiciones:**  
SALA 5, DEL SOTANO ALA PONIENTE DEL EDIFICIO DE AVENIDA PASO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTEMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO

**Fecha y hora de junta de aclaraciones:**  
12/12/2023 11:00

**Fecha y hora limite para envío de aclaraciones a través de CompraNet:**  
17/12/2023 11:00

**Lugar de la junta de aclaraciones:**  
SALA 5, DEL SOTANO ALA PONIENTE DEL EDIFICIO DE AVENIDA PASO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTEMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO

**Plazo del procedimiento de contratación:**  
NORMAL

**Fecha y hora del acto del Fallo:**  
28/12/2023 12:00

**Lugar del acto del Fallo:**  
SALA 5, DEL SOTANO ALA PONIENTE DEL EDIFICIO DE AVENIDA PASO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTEMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO

**Fecha estimada del inicio del contrato:**  
01/01/2024

**Participación de Testigo Social:**  
SI

**Tipo de contratación:**  
SERVICIOS

**Criterio de evaluación:**  
BINARIO

**Medio o forma de participación:**  
ELECTRONICA

**Carácter:**  
NACIONAL

**Idioma(s) de presentación de proposiciones:**  
ESPAÑOL

**Abastecimiento simultáneo:**  
NO

**Anticipo:**  
NO

**Caso fortuito o fuerza mayor:**  
NO

**Se usará la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos:**  
NO

**Moneda:**  
PESO MEXICANO

**¿Permite participación conjunta?**  
SI

**Contrato Abierto:**  
SI

**Tipo de contrato abierto:**  
MONTO

**Es plurianual:**  
NO

**Forma de pago:**  
EL PAGO SERA EN MONEDA NACIONAL Y EN PAGOS MENSUALES (MES CALENDARIO)

**Garantía de cumplimiento:**  
SI

**Porcentaje del monto del contrato a garantizar:**  
10

**Plazo en días para entregar la garantía:**  
10

**A nombre de:**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Garantía sobre el bien o servicios y vicios ocultos:**  
NO

**Otros seguros:**  
NO

**CRÉDITO EXTERNO**

**Crédito externo:**  
NO

Num.	Tipo de documento	Descripción	Acciones
1	ANEJO TECNICO	ANEJO TECNICO	<a href="#">↓</a> <a href="#">☰</a>
2	MODELO DE CONTRATO	MODELO DE CONTRATO	<a href="#">↓</a> <a href="#">☰</a>
3	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA	<a href="#">↓</a> <a href="#">☰</a>
4	ACTA JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA JUNTA DE ACLARACIONES	<a href="#">↓</a> <a href="#">☰</a>

- 4) De acuerdo con el Diario Oficial de la Federación, en fecha 07 de diciembre de 2023, se publicó el resumen de Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023 bajo el número de registro R.- 545802.



<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, para el ejercicio 2024
<b>Volumen a contratar</b>	Un servicio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de diciembre de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de diciembre de 2023, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de diciembre de 2023, 13:30 horas
<b>Fallo</b>	28 de diciembre de 2023, 12:00 horas

Cumpliendo con dicha publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley.

- 5) Este Testigo Social considera adecuado puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable a esta etapa, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación:

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:**

*"Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:*

*I. Licitación pública;*

*II. Invitación a cuando menos tres personas, o*

*III. Adjudicación directa.*

*(...)*

*Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley. (...)*



*En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.*

*Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado. (...)*

**“Artículo 29.** *La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:*

*I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;*

*II. La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;*

*III. La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, (...);*

*IV. El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. (...);*

*V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;*

*VI. El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;*

*VII. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. (...);*

*VIII. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir*



Academia de Contratación Pública de México

verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley;

IX. Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; (...)

XI. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;

XII. La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, (...)

XIII. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, (...)

XIV. El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;

XV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, (...)

XVI. Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley. (...)"

**"Artículo 30.** La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en CompraNet y, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria."

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:**

**“Artículo 28.-** Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes y de acuerdo con el orden de prelación que se indica:

I. La que se encuentre disponible en CompraNet sobre las contrataciones realizadas, y a falta de ésta la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras Áreas contratantes de la misma u otra dependencia o entidad;

II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y

III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación, tales como un registro con los datos mínimos de la fuente de consulta, fecha, capturas de pantalla, página web, teléfono, ubicación, entre otros. (...)”

**“Artículo 29.-** La investigación de mercado tendrá como propósito que las dependencias y entidades:

I. Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;

II. Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y

III. Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación. (...)”

**“Artículo 39.-** La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:

I. Datos generales o de identificación de la licitación pública:

a) El nombre de la dependencia o denominación o razón social de la entidad convocante, especificando el Área contratante correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última;

- b) El medio que se utilizará para la licitación pública y el carácter que tendrá ésta, (...);*
- c) El número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, el cual será asignado por CompraNet;*
- d) La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley;*
- e) El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, (...);*
- f) El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros, y (...)*

*II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:*

- a) La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida. La dependencia o entidad podrá incorporar a la convocatoria a la licitación pública los anexos técnicos que considere necesario, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra;*
- b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado. Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior;*
- c) En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación;*
- d) La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del presente Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares o unidades de medida requeridas; (...)*

f) La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley;

g) Si estará sujeta a alguna modalidad de contratación, precisando ésta conforme a las disposiciones de la Ley y este Reglamento; (...)

i) El modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría y publicado en CompraNet, en el cual deberá preverse, además de lo establecido en el artículo 45 de la Ley, los aspectos siguientes, según corresponda:

1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva;

2. La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera;

3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio;

5. El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;

6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y

7. El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal;

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes:

a) Si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de este Reglamento;

b) (...) Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos eventos por medio de CompraNet, así como la firma del contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos;

c) Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería;

d) Que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión;

e) Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 44 del presente Reglamento, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello;

f) Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública;

g) Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición;

h) La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica;

i) La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;

j) La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y

k) Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato;

IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;

VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:

a) El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;

b) El escrito a que hace referencia el artículo 35 del presente Reglamento, en el caso de licitaciones públicas nacionales;

c) La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 de este Reglamento;

d) La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma

e) El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley;

f) La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; (...)

i) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, y

j) Para el caso del licitante que resulte adjudicado, las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar contrato alguno.

VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y

VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a:

- a) *La presentación de la propuesta económica;*
  - b) *La manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten; (...)*
  - d) *La manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten;*
  - e) *La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento, y*
  - f) *La verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública. (...)*
- “Artículo 40.- Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, (...)”*

### **Observaciones:**

- a. A pesar de que la **ACOP** fue designada precipitadamente como Testigo Social en la **Licitación**, se llevó a cabo una revisión al contenido de la Convocatoria y sus Anexos, los cuales fueron descargados a través del sistema CompraNet, observándose que los mismos atienden los requisitos establecidos por la **LAASSP** y su **Reglamento**, al cumplir los requisitos mínimos indicados en el numeral 5 de este apartado.
- b. En el modelo de Contrato se utiliza un sistema de colores, el cual es aplicado en cada una de sus cláusulas, situación que en algunos casos genera confusiones, al no existir una explicación del significado de cada color.
- c. Existen documentos, como es el caso de la autorización presupuestal, que no pudieron ser verificados por el representante del Testigo Social, los que en su momento fueron revisados en el **SURECO** correspondiente.

### **Recomendaciones:**

Que en futuros procedimientos de contratación:





- ✓ Se indiquen en los documentos que utilizan un sistema de colores, el significado o alcances que debe darse a cada color, con la finalidad de interpretar correctamente su contenido.

Lo anterior con la finalidad de garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia de los procedimientos de contratación.

## II. SEGUNDA ETAPA: JUNTA DE ACLARACIONES.

- 1) El 05 de diciembre de 2023, se publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023, en la que se estableció que la Junta de Aclaraciones tendría lugar el día 12 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas, mediante el sistema CompraNet.
- 2) De acuerdo con el acta del evento, se desprende que el día **12 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas**, estando en las instalaciones de la Sala 5 del Sótano Ala Poniente del Edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se dio inicio a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023 convocada para la contratación del *"SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024"*, la cual estuvo presidida por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión de Activos, quien fue asistida por el Titular de la División de Servicios Complementarios, como Área Técnica – Requirente, el Representante del Órgano Interno de Control y el representante de la Asociación Civil Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional A.C., en su carácter de Testigo Social.

Acto seguido, la Convocante procedió a establecer el enlace con el sistema CompraNet y acceder a la información disponible respecto del procedimiento de contratación antes mencionado, realizando la lectura del nombre de los Licitantes que presentaron escrito con intención de participar en la **Licitación**, siendo estos los que se enlistan a continuación:

- **Comercializadora Farmacéutica HDL, S.A. de C.V.**
- **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**
- **Infra, S.A. de C.V.**
- **Praxair México, S. de R.L. de C.V.**
- **Infra del Sur, S.A. de C.V.**

Se realizó la lectura de las solicitudes de aclaración presentadas en el sistema CompraNet, las cuales consistían en un total de 4 preguntas en total, presentadas por el licitante **Praxair México, S. de R.L. de C.V.**, las cuales fueron respondidas por parte del Área Técnico-Requirente, lo cual fue asentado en el acta correspondiente al tenor de lo siguiente:

ID	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
459197	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONVOCATORIA, PUNTO 2.8, MODELO DE CONTRATO, INCISO A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	SE PIDE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE Y SERÁ A TRAVÉS DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., LA CUAL SE CONSTITUIRÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP. PREGUNTA: PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO, ¿SE PUEDE OTORGAR COMO GARANTÍA UNA FIANZA O UNA CARTA CRÉDITO STANDBY?	No es correcta su apreciación.  Los licitantes deberán entregar garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo con lo solicitado en el numeral 2.8 "Modelo de contrato", inciso a).  Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y al numeral 5.5.5.3 de las POBALINES.
459198	TÉCNICO	ANEXO 1; ANEXO TÉCNICO; INCISO E) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS ESTÁNDAR	SE PIDE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y PARA SOPORTARLO, SE SOLICITA PRESENTAR ENTRE OTROS, LOS REGISTROS SANITARIOS DE COFEPRIS PARA: OXÍGENO MEDICINAL, NITRÓGENO MEDICINAL, BIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, AIRE MEDICINAL, MEZCLA ÓXIDO NÍTRICO/ NITRÓGENO MEDICINAL Y ÓXIDO	Es correcta su apreciación.  Es preciso aclarar que, para el cumplimiento de la Evaluación de carácter Técnico, se deberá adjuntar a la propuesta técnica, el Registro Sanitario del Oxígeno medicinal, así como, el Registro Sanitario del Concentrador de Oxígeno.



			<p>NITROSO MEDICINAL</p> <p>PREGUNTA:</p> <p>CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO A CONTRATAR CORRESPONDE AL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES, SOLO SE DEBERÁ PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DEL OXÍGENO MEDICINAL Y DEL CONCENTRADOR DE OXÍGENO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?</p>	
459199	TÉCNICO	ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	<p>SE PIDE QUE PARA PACIENTES NUEVOS Y PARA PACIENTES DE CONTINUIDAD, LA ENTREGA SE REALICE DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEL INSTITUTO O DEL PACIENTE RESPECTIVAMENTE.</p> <p>PREGUNTA:</p> <p>DEBIDO A QUE EL INSTITUTO Y EL PACIENTE REALIZAN LA SOLICITUD DEL SERVICIO EN HORARIOS HÁBILES, Y QUE EL PACIENTE RECIBE EL SERVICIO EN SU DOMICILIO TAMBIÉN EN HORARIOS HÁBILES O ACCESIBLES PRA ELLOS, ES DECIR, NO RECIBEN EN LA MADRUGADA, LO CUAL REDUCE EL TIEMPO EFECTIVO PARA REALIZAR LA ENTREGA. SOLICITAMOS QUE SE CONSIDERE LA ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEL INSTITUTO O DEL PACIENTE. FAVOR DE INDICAR LO PROCEDENTE.</p>	<p>No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo indicado en el numeral 4, del apartado "Condiciones de Entrega2 del Anexo 2 Términos y Condiciones.</p>
459200	TÉCNICO	ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	<p>EN ESTE APARATADO SE INDICA QUE: "LOS TANQUES Cilíndricos DE OXÍGENO, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE RESPALDO PARA EL SERVICIO, SE PRESTARÁN EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL INSTITUTO". FAVOR DE CONSIDERAR SI ES</p>	<p>Favor de apegarse a lo establecido en el apartado "Especificaciones Técnicas del Servicio".</p> <p>Toda vez que, la entrega, transporte de cilindros y/o equipos de respaldo (concentradores, cilindros o lo que corresponda), para</p>

			<p>FACTIBLE QUE EN EL CONTRATO SE PUEDE INCLUIR QUE LOS EQUIPOS PARA SUMINISTRO PRINCIPAL Y DE RESPALDO SE ENTREGAN EN COMODATO, ASIMISMO QUE SE ESTABLEZCA EL MECANISMO QUE APLICARÍA EN CASO DE PÉRDIDA O MENOSCABO PARA SU PAGO.</p>	<p>el suministro del servicio de oxígeno domiciliario, forma parte de la logística de la atención al servicio por parte del proveedor.</p>
--	--	--	---	--

En virtud de lo anterior, habiéndose dado respuesta a las preguntas recibidas, se determinó otorgar un plazo de 6 horas contado a partir de la publicación del acta conducente en el sistema CompraNet, a efecto de que los licitantes estuvieran en posibilidad de realizar repreguntas en relación con las respuestas emitidas antes mencionadas, haciéndose la precisión de que posterior a dicho plazo se informaría a los licitantes la fecha y hora para dar las correspondientes contestaciones, por lo que se daría cierre a la Junta de Aclaraciones a las **09:30 horas** del día **13 de diciembre de 2023**.

Finalmente, el servidor público que presidió el acto, dio por concluida la sesión, dejándose constancia de la firma de dicha acta por parte de los servidores públicos y del entonces Testigo Social presentes.

- 3) De acuerdo con el acta del evento, se desprende que el día **13 de diciembre de 2023** a las **09:30 horas**, estando en las instalaciones de la Sala 5 del Sótano Ala Poniente del Edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se dio inicio al cierre de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023, la cual estuvo presidida por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión de Activos, quien fue asistida por el encargado del Área de Oxígeno de la División de Servicios Complementarios, como Área Técnica, así como de Representante del Órgano Interno de Control y del representante de la Asociación Civil Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional A.C., en su carácter de Testigo Social.

Una vez identificados los servidores públicos y el Representante del Testigo Social presentes, la Convocante procedió a establecer el enlace con el sistema CompraNet, haciéndose constatar que transcurrido el plazo otorgado a los licitantes para que realizaran repreguntas a las respuestas




emitidas respecto a las solicitudes de aclaración presentadas, no se había recibido repregunta alguna.

En virtud de lo anterior, se reiteró a los licitantes que el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones** se llevaría a cabo el día **21 de diciembre de 2023 a las 13:30 horas** a través del sistema CompraNet.

Finalmente, el servidor público que presidió el acto, dio por concluida la sesión, dejándose constancia de la firma de las personas que intervinieron en dicho acto.

- 4) Este Testigo Social considera adecuado puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable a esta etapa, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación:

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:**

***“Artículo 33. (...)***

*La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.”*

***“Artículo 33 Bis. Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:***

*El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.*

*Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.*

*Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNet o entregarlas personalmente dependiendo del tipo de licitación de que se trate, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.*

*Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de*

*proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.*

*De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.”*

**“Artículo 37 Bis.** *Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.*

*Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.”*

#### **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:**

**“Artículo 45.-** *Las dependencias y entidades podrán celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes y servicios objeto de la licitación pública.*

*En las licitaciones públicas presenciales y mixtas, la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.*

*Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante en la forma y términos establecidos en dicho artículo, acompañadas del escrito señalado.*

*El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o al inicio de la junta de aclaraciones,*

*el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.*

*Si el escrito señalado en este artículo no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.*

*Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.*

*Las solicitudes de aclaración se presentarán: (...)*

*II. En las licitaciones públicas electrónicas, a través de CompraNet, y (...)*

*La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del Área contratante y, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a la convocante a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.*

**"Artículo 46.-** *La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:*

*I. En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones en las licitaciones públicas presenciales, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.*

*El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.*

*Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de*

aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior;

*II. En las licitaciones públicas electrónicas, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.*

*Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes; (...)*

*IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;*

*V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.*

*El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento;*

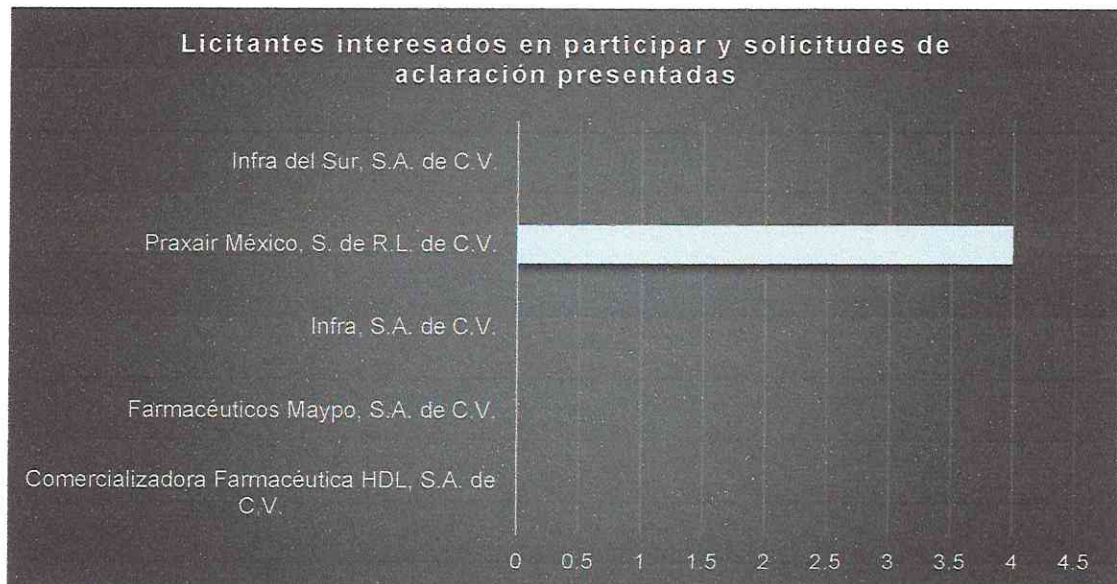


VI. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas, y

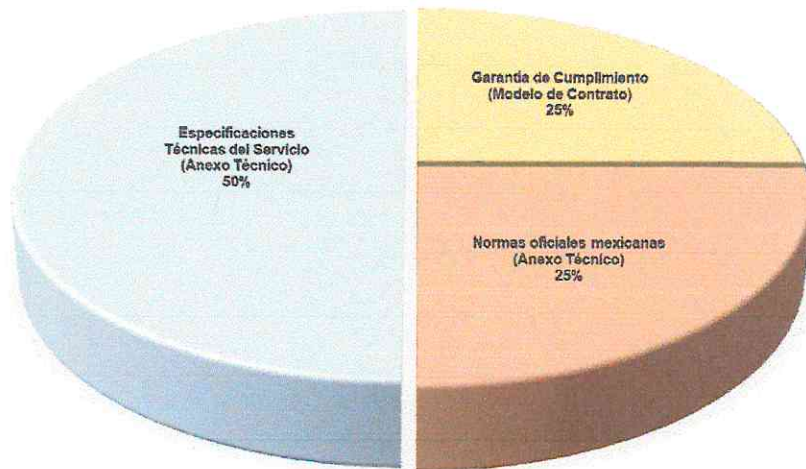
VII. Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones."

### Observaciones:

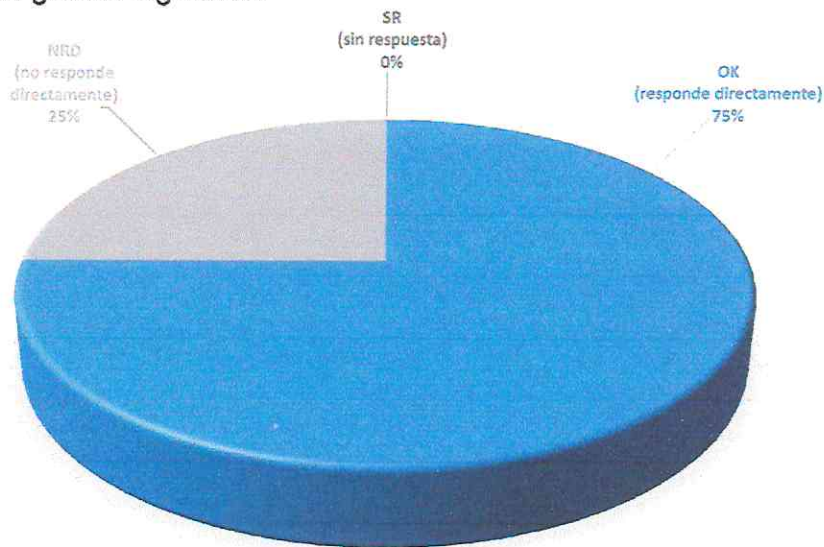
- a. El sistema CompraNet registró un total de 5 licitantes que habían presentado escrito con intención de participar en la Licitación, de los cuales solamente el licitante **Praxair México, S. de R. L. de C.V.**, presentó preguntas para la Junta de Aclaraciones; tal como se puede observar en la siguiente gráfica:



- b. De acuerdo con las solicitudes de aclaración presentadas en la Licitación, estas estuvieron referidas a diversos aspectos de la Convocatoria, resaltando la mención al tema de las Especificaciones Técnicas del Servicio del "Anexo Técnico"; tal como se puede observar en la siguiente gráfica:



- c. En la mayoría de las solicitudes de aclaración, se emitieron respuestas claras y precisas, observándose solo un caso en el que no se dio una respuesta directa a la pregunta formulada, lo anterior tal como se muestra en la gráfica siguiente:





### **Recomendaciones:**

Que en futuros procedimientos de contratación:

- ✓ Se procure que todas y cada una de las respuestas elaboradas para atender las solicitudes de aclaración presentadas por los Licitantes, sean claras y precisas, ya que no basta el hacer referencias a numerales de la Convocatoria o sus Anexos.

Lo anterior con la finalidad de garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia de los procedimientos de contratación.

### **III. TERCERA ETAPA: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

- 1) El 05 de diciembre de 2023, se publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023, en la que se estableció que la Presentación y Apertura de Proposiciones tendría lugar el día 21 de diciembre de 2023 a las 13:30 horas, mediante el sistema CompraNet.
- 2) El día 21 de diciembre de 2023 a las 13:30 horas, estando en las instalaciones de la Sala 5 del Sótano Ala Poniente del Edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se dio inicio con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el cual estuvo presidido por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión de Activos, contando con la participación del Titular de la División de Servicios Complementarios y Área Técnica, así como los representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS y del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A.C.

Una vez identificados los presentes, se procedió a realizar el enlace con el sistema CompraNet a efecto de verificar los Licitantes que hubiesen presentado proposición, tomando conocimiento de la participación de 3 Licitantes en el procedimiento de contratación que nos ocupa, los cuales se enlistan a continuación:



- i. Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.
- ii. Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
- iii. Praxair México, S. de R. L. de C.V.

Hecho lo anterior, el servidor público que presidía el acto solicitó que se procediera con la descarga de las proposiciones cargadas por los Licitantes en el sistema CompraNet, determinándose un breve receso para que se concluyera con la descarga conducente.

Transcurrido el tiempo necesario, se concluyó con la descarga de un total de 98 archivos electrónicos, bajados del sistema CompraNet mediante 1 paquete en estado comprimido.

Acto seguido, la convocante procedió con la apertura de paquetes descargados del sistema CompraNet a efecto de constatar la documentación presentada, precisando que dicha circunstancia no implicaba la evaluación de su contenido, por lo que en caso de que algún licitante hubiese omitido algún documento o faltare algún requisito, en ese momento su propuesta no sería desechada, asentándose lo conducente en el formato de recepción de documentos que integran la proposición, del cual se ordenó agregar copia de los mismos al acta correspondiente.

Asimismo, se manifestó que con posterioridad a la Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevaría a cabo la evaluación integral de las mismas, cuyo resultado sería dado a conocer en el Fallo correspondiente.

Una vez registrada la recepción de la documentación presentada por los Licitantes, la servidora pública que presidió el acto determinó que se omitiría la lectura de los precios unitarios por día/paciente sin I.V.A, no obstante precisó que una copia de las conducentes propuestas económicas con el desglose de los costos por cada uno de los conceptos sería agregada al acta que se levantara con motivo del evento en comento, mismos de los que se desprenden las partidas y precios cotizados, tal como se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Partida cotizada	Precio Unitario por Día / Paciente sin IVA
Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	4	\$67.00
	7	\$67.00
	20	\$67.00
	23	\$67.00
	32	\$67.00
	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	1
2		\$58.50
3		\$58.50
5		\$58.50
8		\$58.50
9		\$58.50
11		\$58.50
12		\$58.50
14		\$58.50
15		\$58.50
16		\$58.50
17		\$58.50
18		\$58.50
19		\$58.50
21		\$58.50
22		\$58.50
24		\$58.50
26		\$58.50
28		\$58.50
29		\$58.50
Praxair México, S. de R.L. de C.V.		33
	34	\$58.50
	35	\$58.50
	36	\$58.50
	38	\$58.50
	39	\$58.50
	40	\$58.50
	41	\$58.50
42	\$58.50	
43	\$58.50	
44	\$58.50	
45	\$58.50	
Praxair México, S. de R.L. de C.V.	6	\$58.05
	10	\$58.05
	13	\$58.05
	25	\$58.05
	27	\$58.05
	30	\$58.05
	31	\$58.05
37	\$58.05	




Efectuado lo anterior, se dejó constancia para efecto de informar a los Licitantes que el **Fallo de la Licitación** sería dado a conocer el día **28 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas** a través del sistema CompraNet, de la misma forma se indicó que copia del acta levantada con motivo de la presentación y apertura de proposiciones se difundiría por el sistema CompraNet y se fijaría por un término no menor de 5 días hábiles, en el mural de comunicación de las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en Calle Durango 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Finalmente, sin más asuntos que tratar, siendo las 14:43 horas del día de su inicio, la servidora pública que presidió el acto, dio por cerrada la etapa de Presentación y Apertura de Proposiciones e invitó a los servidores públicos y Representante del Testigo Social presentes, que procedieran a firmar el acta levantada con motivo del evento realizado, rubricar la propuesta económica y la relación de documentos presentados por cada uno de los licitantes que presentaron proposición, impresos para efecto de ser agregados a dicha acta.

- 3) Concluido el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el representante del Testigo Social, con la finalidad de llevar a cabo las funciones de testificación correspondientes, solicitó las propuestas presentadas en la **Licitación**, así como la investigación de mercado completa, indicándonos la convocante que dicha información teníamos que solicitarla por escrito.

Derivado de lo anterior, a través del comunicado No. **ACOP-094.6-2023**, de misma fecha **21 de diciembre**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 63- último párrafo-, 67, fracciones II - incisos a, f, i y j- y III, de su Reglamento, el Testigo Social solicitó a la Convocante las propuestas presentadas en la **Licitación**, así como la investigación de mercado completa.

- 4) Este Testigo Social considera adecuado puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable a esta etapa, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación:

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:**

*"Artículo 32. (...)*

*En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. (...).”*

**“Artículo 34.** *La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.*

*La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. (...).”*

**“Artículo 35.** *El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:*

*I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; (...)*

*III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. (...).”*

#### **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:**

**“Artículo 47.-** *El Sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes, deberá entregarse en la forma y medios que se prevean en la convocatoria a la licitación pública.*

*El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas presenciales y mixtas, será presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y este Reglamento.*

*Cuando la convocante determine efectuar, previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, el registro y revisión preliminar a que se refiere el último párrafo del artículo 34 de la Ley,*

*tales actividades deberá realizarlas por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.*

*A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.*

*Los licitantes que participen de manera presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar su Sobre cerrado al servidor público que presida dicho acto. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su proposición a través de CompraNet.*

*En las licitaciones públicas mixtas, el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica y determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.*

*Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley.*

*En la apertura del Sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.*

*Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.*

*En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.”*



**“Artículo 48.-** Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:

I. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, la convocante anotará en el formato señalado en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 de este Reglamento, la documentación entregada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se menciona;

II. El formato a que se refiere la fracción anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;

III. El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;

IV. Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al órgano interno de control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato;

V. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) *Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. (...)*

*VII. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador;*

*VIII. Se requerirá a los licitantes que entreguen junto con el Sobre cerrado, los escritos siguientes:*

a) *La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la Ley, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma;*

b) *La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley;*

c) *En las licitaciones públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 de este Reglamento;*

d) *En las licitaciones públicas de carácter internacional, el que contenga la manifestación a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 37 del presente Reglamento, y*

e) *En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 de este Reglamento.*

*Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en esta fracción;*

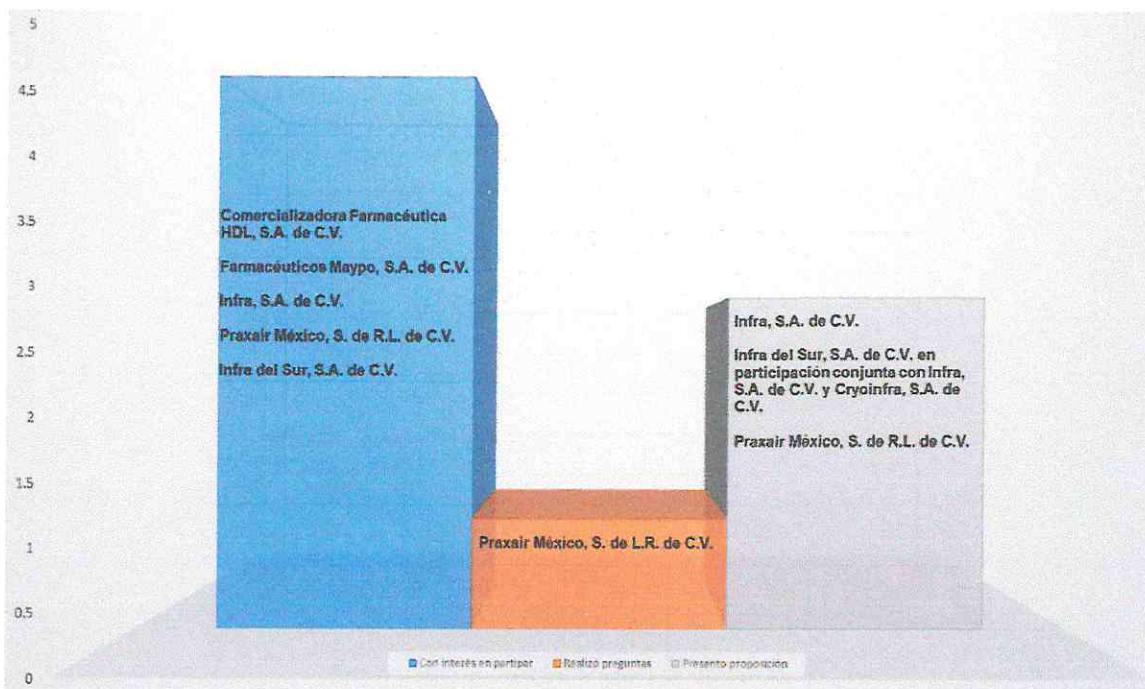
*IX. Para efectos del segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, el licitante entregará el aviso de alta o la constancia a que se refiere dicho párrafo, según corresponda, y*

*X. Los licitantes entregarán junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.*

*En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet."*

**Observaciones:**

- a. De acuerdo con el sistema CompraNet: un total de 5 licitantes presentaron escrito con intención de participar en la **Licitación**, de los cuales solamente 1 presentó preguntas para la Junta de Aclaraciones, siendo el caso que 3 licitantes presentaron proposición técnica-económica; tal como se puede observar en la siguiente gráfica:

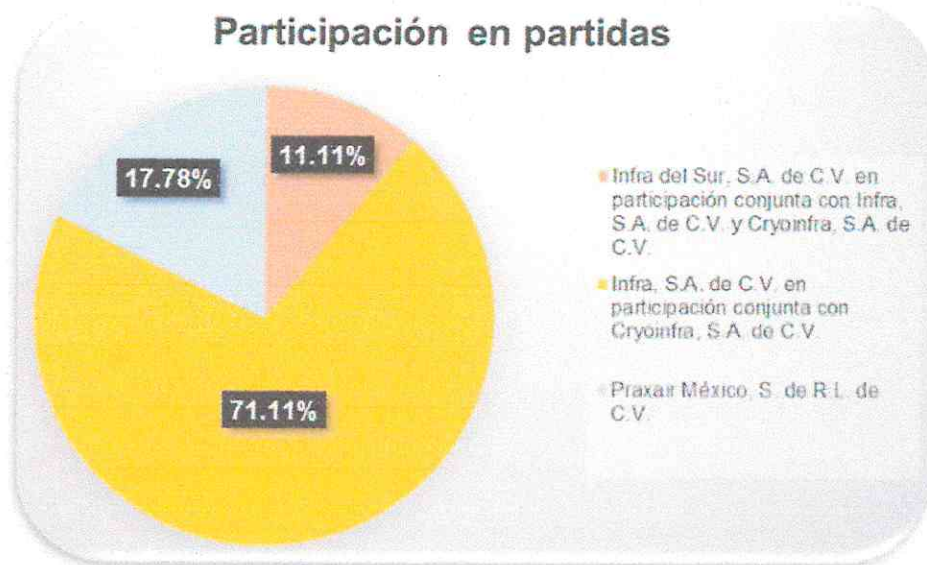


- b. De acuerdo con las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social, se requería del servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario a derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS para el ejercicio 2024, en 31 estados de la República Mexicana, incluida la Ciudad de México, distribuyendo dichos requerimientos en 45 partidas, de las cuales Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra del Sur, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V. tuvo una participación del 11.11% ofertando en 5 partidas, Praxair México, S.A. de C.V. tuvo una participación del 17.78% ofertando en 8 partidas y destacándose la propuesta de Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. quien tuvo una participación del

6

X

71.11% ofertando en 32 partidas, tal como se observa en la siguiente gráfica:



- c. A pesar de que el Testigo social y sus representantes, están obligados por ministerio de "Ley" a guardar la debida reserva y confidencialidad respecto de la información que se les proporcionan en los procedimientos de contratación, y que las dependencias y entidades deben otorgar a dichos Testigos todas las facilidades para el acceso a la información; en el caso que nos ocupa, se presentaron a este Representante condicionantes para la entrega de información, al solicitar que los requerimientos de información se realizarán por escrito y, posteriormente, esperar a que se pronunciaran respecto a la entrega de dicha información.

**Recomendaciones:**

Que en futuros procedimientos de contratación:

- ✓ Se continúen los procesos implementados para el desarrollo de los actos de presentación y apertura de propuestas, los cuales resultaron ágiles y atendieron a la normatividad, garantizando la eficiencia y eficacia del procedimiento de contratación.



- ✓ Para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones de testificación, a cargo de los Testigos Sociales, se otorguen todas las facilidades para tener acceso al total de la documentación que integra la Licitación, tal como lo prevé el artículo 67, párrafo tercero, de la **LAASSP**, en el entendido de que el Testigo Social esta obligados a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información proporcionada durante la Licitación.

Lo anterior con la finalidad de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia de los procedimientos de contratación.

#### **IV. CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN Y FALLO.**

- 1) En fecha 05 de diciembre de 2023, se publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023, en la que se estableció que el Fallo de la **Licitación** tendría lugar el día 28 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas, mediante el sistema CompraNet.
- 2) A través de correo electrónico del **26 de diciembre de 2023**, el área requirente, proporcionó al representante del Testigo Social, la Investigación de mercado con anexos, así como las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Derivado de la recepción de la información que oportunamente (con fecha 21 de diciembre), fue solicitada por esta representación social, en primera instancia se revisó la Investigación de Mercado, corroborando que la misma cumplió con el mínimo de dos de las fuentes referidas en el **Reglamento** y que con ella se determinó la existencia de prestadores de servicios, la existencia de la oferta de los bienes requeridos y del precio prevaleciente en el mercado.

Por cuanto hace a las Propuestas presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se revisaron las mismas conforme a los requerimientos y criterios de evaluación previstos en la Convocatoria, con la finalidad de familiarizarse con ellas y estar en condiciones de participar con las áreas encargadas de la evaluación de las propuestas, en el caso de ser requeridos para ello.

- 3) El 28 de diciembre de 2023, estando en las instalaciones del Seguro Social ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, la Convocante informó al representante del Testigo Social que se diferiría el Acto de Fallo, para lo cual se emitió un Acta de Diferimiento de Fallo, informando a los Licitantes que el acto de fallo de la **Licitación** se llevaría a cabo el **día 29 de diciembre de 2023 a las 13:00 horas**, acta que fue difundida en esa misma fecha mediante el sistema CompraNet.
- 4) El **29 de diciembre de 2023**, se llevó a cabo el acto a través del cual se dio a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023**.

Dicho acto fue presidido por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, quien precisó que la revisión de la debida firma electrónica de las proposiciones, la revisión de la documentación distinta a la proposición y la evaluación de las propuestas económicas fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística, mientras que la evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por el Titular de la División de Servicios Complementarios.

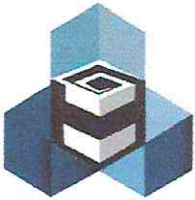
De acuerdo con la revisión y evaluación de la documentación distinta a la proposición, la Convocante identificó aquellas propuestas que cumplían y las que no cumplían con lo solicitado en la Convocatoria, admitiendo aquellas que serían sujetas a la evaluación técnica mediante el criterio binario, tal como se muestra a continuación:

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA				
Requisito de Convocatoria	Descripción	Licitante	Licitante	Licitante
		Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Numeral 4.2.1	Escrito para manifestar que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	Cumple	Cumple	Cumple
Numeral 4.2.2	Escrito de nacionalidad mexicana	Cumple	Cumple	Cumple
Numeral 4.2.3	Escrito de cumplimiento de normas	Cumple	Cumple	Cumple
Numeral 4.2.4	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	Cumple	Cumple	Cumple
Numeral 4.2.5	Declaración de integridad.	Cumple	Cumple	Cumple
Numeral 4.2.6	En su caso, escrito de estratificación de MIPYMES.	Cumple	Cumple	Cumple
Numeral 4.2.8	Escrito de aceptación de que se tendrá como no presentada la proposición si el archivo electrónico	Cumple	Cumple	Cumple

	en el que se contenga, no puede abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS			
<b>Numeral 3.6</b>	Convenio de participación conjunta	Cumple	Cumple	Cumple

Realizada la evaluación de la documentación distinta a la proposición, se dio cuenta de la evaluación técnica realizada mediante el criterio binario, a través de la cual, la Convocante identificó que los Licitantes habían cumplido satisfactoriamente con lo solicitado en la Convocatoria, determinándose solventes sus proposiciones, tal como se desprende del contenido del Acta de Fallo correspondiente, de la cual se obtienen los resultados que se resumen en la tabla siguiente:

EVALUACION TÉCNICA				
Requisito de Convocatoria	Descripción	Licitante	Licitante	Licitante
		Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	Praxair México, S. de R.L. de C.V.
<b>Términos y Condiciones, inciso D), numeral 1</b>	Registro Sanitario Vigente expedido por la COFEPRIS, de los siguientes gases considerados como medicamentos alopáticos o en su defecto deberá presentar la solicitud de prórroga correspondiente: Oxígeno medicinal (O <sub>2</sub> ).	Cumple	Cumple	Cumple
<b>Términos y Condiciones, inciso D), numeral 1</b>	Registro Sanitario, emitido por la COFEPRIS del equipo concentrador.	Cumple	Cumple	Cumple
<b>Términos y Condiciones, inciso D), numeral 2</b>	Dictamen de verificación de cumplimiento de NOM-005-STPS-1998, emitido por una Unidad Verificadora Acreditada ante la EMA a efecto de acreditar que su personal se encuentra capacitado.	Cumple	Cumple	Cumple
<b>Términos y Condiciones, inciso D), numeral 3</b>	Oficio del registro de dictamen de verificación de cumplimiento de la NOM-005-STPS-1998 emitido por la secretaria de Trabajo y Previsión Social.	Cumple	Cumple	Cumple
<b>Términos y Condiciones, inciso D), numeral 4</b>	Escrito libre en papel membretado, firmado por el Representante legal, donde manifieste que su representada cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, así como aquellas que se actualicen durante la prestación del servicio, para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal de que se trate, con apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad.	Cumple	Cumple	Cumple
<b>Términos y Condiciones, inciso D), numeral 5</b>	Escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal, donde manifieste que cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable para el oxígeno hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, así como deberá integrar al escrito en formato PDF, los certificados e informes de ensayo que más adelante se indican, en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad, entre los cuales se encuentran de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: NMX-H-156-NORMEX-2019, NMX-K-361-	Cumple	Cumple	Cumple



	<p>NORMEX-2017, NMX-K-389-NORMEX-2005, NMX-K-390-NORMEX-2005, NMX-H-9809-1-NORMEX-2014, NMX-K-663-NORMEX-2017 y NMX-H-9809-2-NORMEX-2016.</p>			
<p><b>Términos y Condiciones, inciso D), numeral 6</b></p>	<p>Escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal, donde manifieste, que los vehículos que utilizará para la prestación del servicio:</p> <p>Cuenta con las autorizaciones y medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente.</p> <p>Determinará, si son propios o arrendados.</p> <p>Si los vehículos mencionados para el suministro del servicio son arrendados, deberá manifiestar que se compromete a mantener vigente el contrato de arrendamiento durante el tiempo que dure la prestación del servicio.</p> <p>Acompañará al documento una "Relación de vehículos" donde se mencione lo siguiente:</p> <p>La capacidad de carga, Tipo de vehículo, Placas.</p> <p>Que los conductores que manejen el tipo de vehículo con el que se prestará el servicio cuentan con la licencia correspondiente y no se encuentran sancionados por ninguna autoridad.</p> <p>La partida donde participa para la realización del servicio.</p> <p>Número de póliza, aseguradora y vigencia de la póliza del seguro que ampara daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar, y el compromiso de permanecer vigentes durante la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente, además de no encontrarse sancionado y/o limitado por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación del servicio". (no es necesario presentar la póliza).</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p><b>Términos y Condiciones, inciso D), numeral 7</b></p>	<p>Escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal en el que se describa detalladamente el Plan de Contingencia, que se aplicara de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pueden ocurrir durante la prestación del servicio.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p><b>Términos y Condiciones, inciso D), numeral 8</b></p>	<p>Escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual manifieste en donde se encuentran ubicadas las plantas criogénicas de producción de gases medicinales con las cuales asegurara el suministro al Instituto en caso de alguna catástrofe, crisis o pandemia.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p><b>Términos y Condiciones, inciso D), numeral 9</b></p>	<p>Escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que proporcione el numero o números telefónicos, así como el correo electrónico</p>	Cumple	Cumple	Cumple



	correspondiente al call center que operara las 24 horas de los 365 días del año.			
<b>Términos y Condiciones, inciso D), numeral 10</b>	Dos contratos formalizados, en formato PDF, que haya celebrado el licitante por los términos y condiciones similares con vigencia no mayor a 2 años, acreditando así la experiencia mínima de un año.	Cumple	Cumple	Cumple
<b>Términos y Condiciones, inciso D), numeral 11</b>	Escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual manifieste que se obliga y compromete a guardar en estricta reserva y confidencialidad toda la información que con tal carácter le sea proporcionada, a la que tenga acceso o de la que por cualquier otra causa pudiera tener conocimiento, derivado del cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación.	Cumple	Cumple	Cumple

De la misma forma, se dio cuenta de la evaluación económica llevada a cabo en relación con las propuestas técnicas determinadas solventes mediante la evaluación técnica, verificando que los Licitantes hubiesen dado cumplimiento con los requisitos económicos establecidos en la Convocatoria, particularmente respecto de las partidas cotizadas y el Precio Unitario por día/paciente sin I.V.A. ofertado, tal como se muestra a continuación:

Licitante	Partida cotizada	Días / Paciente Anual	Precio Unitario por Día / Paciente sin IVA	Resultado de la Evaluación Económica	
Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	4	11160	27900	\$67.00	Cumple
	7	46267	115668	\$67.00	Cumple
	20	40426	101050	\$67.00	Cumple
	23	31056	77640	\$67.00	Cumple
	32	40920	102300	\$67.00	Cumple
Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	1	193402	483504	\$58.50	Cumple
	2	536198	1340496	\$58.50	Cumple
	3	22464	56160	\$58.50	Cumple
	5	184402	461004	\$58.50	Cumple
	8	274500	686250	\$58.50	Cumple
	9	105687	264216	\$58.50	Cumple
	11	66514	166284	\$58.50	Cumple
	12	119333	298332	\$58.50	Cumple
	14	1135814	2839536	\$58.50	Cumple
	15	942722	2356805	\$58.50	Cumple
16	280800	702000	\$58.50	Cumple	

	17	106080	265200	\$58.50	Cumple
	18	64930	162324	\$58.50	Cumple
	19	108850	272124	\$58.50	Cumple
	21	486910	1217275	\$58.50	Cumple
	22	238210	595524	\$58.50	Cumple
	24	200496	501240	\$58.50	Cumple
	26	131189	327972	\$58.50	Cumple
	28	49462	123655	\$58.50	Cumple
	29	129010	322524	\$58.50	Cumple
	33	354576	886440	\$58.50	Cumple
	34	929808	2324520	\$58.50	Cumple
	35	1622304	4055760	\$58.50	Cumple
	36	490	1224	\$58.50	Cumple
	38	11904	29760	\$58.50	Cumple
	39	2309	5772	\$58.50	Cumple
	40	4480	11200	\$58.50	Cumple
	41	640	1600	\$58.50	Cumple
	42	1440	3600	\$58.50	Cumple
	43	480	1200	\$58.50	Cumple
	44	1050	2624	\$58.50	Cumple
	45	864	2160	\$58.50	Cumple
Praxair México, S. de R.L. de C.V.	6	40128	100320	\$58.05	Cumple
	10	545314	1363283	\$58.05	Cumple
	13	997305	2493263	\$58.05	Cumple
	25	87667	219168	\$58.05	Cumple
	27	9198	22995	\$58.05	Cumple
	30	100181	250452	\$58.05	Cumple
	31	94723	236808	\$58.05	Cumple
	37	768	1920	\$58.05	Cumple

Derivado de lo anterior, la Convocante precisó que en el procedimiento de contratación no habían existido proposiciones desechadas, en virtud de que las propuestas presentadas por los Licitantes habían resultado solventes, tanto técnica como económicamente, en las partidas que cada uno de ellos había ofertado.

Por lo que realizadas las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas de los Licitantes, la Convocante procedió a asignar el 100% de cada una de las partidas licitadas al licitante adjudicado en cada una de ellas, de conformidad con el precio unitario ofertado, al tratarse de

propuestas solventes, con los precios más bajos y dentro del rango del precio aceptable, que aseguraban las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, motivo por el cual se adjudicarían los contratos correspondientes para el servicio licitado, los cuales se precisó, tendrían una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tal como se muestra a continuación:

Licitante					
Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.					
Partida	OOAD	No. de Contrato	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA	Garantía de cumplimiento sin IVA
4	Campeche	050GYR019N34923-004-00	\$542,256.03	\$1,355,638.79	\$135,563.88
7	Chiapas	050GYR019N34923-007-00	\$1,668,836.21	\$4,172,089.93	\$417,208.99
20	Oaxaca	050GYR019N34923-020-00	\$2,007,031.72	\$5,017,579.31	\$501,757.93
23	Quintana Roo	050GYR019N34923-023-00	\$1,506,938.79	\$3,767,345.69	\$376,734.57
32	Yucatán	050GYR019N34923-032-00	\$1,780,716.38	\$4,451,790.52	\$445,179.05

Licitante					
Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.					
Partida	OOAD	No. de Contrato	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA	Garantía de cumplimiento sin IVA
1	Aguascalientes	050GYR019N34923-001-00	\$9,458,266.90	\$23,645,667.24	\$2,364,566.72
2	Baja California	050GYR019N34923-002-00	\$6,616,706.90	\$16,541,766.03	\$1,654,176.60
3	Baja California Sur	050GYR019N34923-003-00	\$748,309.48	\$1,870,773.28	\$187,077.33
5	Coahuila	050GYR019N34923-005-00	\$8,776,753.45	\$21,941,882.33	\$2,194,188.23
8	Chihuahua	050GYR019N34923-008-00	\$14,036,063.79	\$35,090,158.26	\$3,509,015.83
9	Durango	050GYR019N34923-009-00	\$5,338,603.45	\$13,346,508.62	\$1,334,650.86
11	Guerrero	050GYR019N34923-011-00	\$3,026,375.00	\$7,565,937.44	\$756,593.74
12	Hidalgo	050GYR019N34923-012-00	\$17,960,487.07	\$44,901,215.82	\$4,490,121.58
14	Edo. México Oriente	050GYR019N34923-014-00	\$58,959,084.48	\$147,397,711.21	\$14,739,771.12
15	Edo. México Poniente	050GYR019N34923-015-00	\$45,880,642.24	\$114,701,604.92	\$11,470,160.49
16	Michoacán	050GYR019N34923-016-00	\$9,634,698.28	\$24,086,745.00	\$2,408,674.50
17	Morelos	050GYR019N34923-017-00	\$5,116,317.24	\$12,790,792.24	\$1,279,079.22
18	Nayarit	050GYR019N34923-018-00	\$2,591,004.14	\$6,477,510.34	\$647,751.03
19	Nuevo León	050GYR019N34923-019-00	\$4,777,820.69	\$11,944,550.05	\$1,194,455.01
21	Puebla	050GYR019N34923-021-00	\$23,950,756.03	\$59,876,889.66	\$5,987,688.97

22	Querétaro	050GYR019N34923-022-00	\$9,457,396.55	\$23,643,489.66	\$2,364,348.97
24	S. Luis Potosí	050GYR019N34923-024-00	\$9,380,987.85	\$23,452,469.64	\$2,345,246.96
26	Sonora	050GYR019N34923-026-00	\$6,846,981.03	\$17,117,451.14	\$1,711,745.11
28	Tamaulipas	050GYR019N34923-028-00	\$3,696,916.38	\$9,242,290.37	\$924,229.04
29	Tlaxcala	050GYR019N34923-029-00	\$5,258,676.72	\$13,146,690.52	\$1,314,669.05
33	Zacatecas	050GYR019N34923-033-00	\$11,345,337.07	\$28,363,341.38	\$2,836,334.14
34	D.F. Norte	050GYR019N34923-034-00	\$37,078,435.34	\$92,696,087.93	\$9,269,608.79
35	D.F. Sur	050GYR019N34923-035-00	\$75,062,603.45	\$187,656,508.19	\$18,765,650.82
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	050GYR019N34923-036-00	\$27,449.14	\$68,621.94	\$6,862.19
38	H. de Especialidades No.14 Veracruz	050GYR019N34923-038-00	\$297,059.48	\$742,647.27	\$74,264.73
39	H. General CMN La Raza	050GYR019N34923-039-00	\$77,021.55	\$192,552.16	\$19,255.22
40	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	050GYR019N34923-040-00	\$71,644.83	\$179,111.21	\$17,911.12
41	H. de Especialidades CMN La Raza	050GYR019N34923-041-00	\$19,847.41	\$49,616.98	\$4,961.70
42	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	050GYR019N34923-042-00	\$73,462.93	\$183,655.66	\$18,365.57
43	H. de Oncología CMN Siglo XXI	050GYR019N34923-043-00	\$29,481.03	\$73,702.27	\$7,370.23
44	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	050GYR019N34923-044-00	\$19,542.24	\$48,855.52	\$4,885.55
45	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	050GYR019N34923-045-00	\$30,042.24	\$75,104.31	\$7,510.43

Licitante					
Praxair México. S. de R.L. de C.V.					
Partida	OOAD	No. de Contrato	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA	Garantía de cumplimiento sin IVA
6	Colima	050GYR019N34923-006-00	\$2,127,000.00	\$5,317,499.14	\$531,749.91
10	Guanajuato	050GYR019N34923-010-00	\$19,891,820.69	\$49,729,550.00	\$4,972,955.00
13	Jalisco	050GYR019N34923-013-00	\$45,820,981.90	\$114,552,454.30	\$11,455,245.43
25	Sinaloa	050GYR019N34923-025-00	\$4,357,310.34	\$10,893,275.86	\$1,089,327.59
27	Tabasco	050GYR019N34923-027-00	\$489,927.59	\$1,224,817.24	\$122,481.72
30	Veracruz Norte	050GYR019N34923-030-00	\$4,793,144.83	\$11,982,861.84	\$1,198,286.18
31	Veracruz Sur	050GYR019N34923-031-00	\$4,421,870.69	\$11,054,675.00	\$1,105,467.50
37	H. de Especialidades No.14 Veracruz	050GYR019N34923-037-00	\$30,857.76	\$77,143.10	\$7,714.31

Con la emisión de dicho Fallo, la Convocante informó a los licitantes adjudicados que la formalización del Contrato se realizaría dentro de los

15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo, mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet, motivo por el cual se les exhortó a entregar, a partir del día hábil posterior a la notificación del Fallo, la documentación requerida en el punto 3.12 “Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado” de la Convocatoria, así como se les informó que la garantía de cumplimiento del contrato debía ser entregada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del respectivo contrato.

5) El 05 de enero de 2024, el Representante del Testigo Social tomó conocimiento de que la Convocante había emitido un Acta de Rectificación de Fallo, con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, a efecto de realizar diversas rectificaciones al Acta de Fallo del 29 de diciembre de 2023, las cuales en su parte medular se centraron en lo siguiente:

- Se rectificó el objeto de la adjudicación, para quedar en los siguientes términos: *“Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024”*.
- Respecto de los contratos se había informado que se firmarían 45 contratos con los licitantes adjudicados, correspondiente a las 45 partidas licitadas; realizándose un ajuste, al señalar que se firmaría un contrato con cada uno de los licitantes adjudicados, en función de las partidas adjudicadas a los mismos y los montos concentrados correspondientes, conforme a los cuales se entregarían las garantías de cumplimiento conducentes, por lo que se firmarían un total de 3 contratos por la adjudicación de las 45 partidas licitadas, tal como se muestra a continuación:

Licitante	Partidas	No. de Contrato	Monto mínimo	Monto máximo	Garantía de cumplimiento
Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	4, 7, 20, 23 y 32	050GYR019N34 923-001-00	\$8'706,703.80	\$21'766,755.32	\$2'176,675.53
Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 39,	050GYR019N34 923-002-00	\$435'747,938.31	1,089'369,813.94	\$108'936,981.39

	40, 41, 42, 43, 44 y 45				
Praxair México, S. de R.L. de C.V.	6, 10, 13, 25, 27, 30, 31 y 37	050GYR019N34 923-003-00	\$95'042,180.00	\$237'605,440.72	\$23'760,544.07

Realizadas las rectificaciones antes mencionadas y expresado el motivo de su enmienda, se precisó que a dicha fecha no se habían formalizado los contratos con los licitantes adjudicados, dando por concluida el acta.

- 6) Este Testigo Social considera adecuado puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable a esta etapa, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación:

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:**

*"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.*

*En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. (...)"*

*"Artículo 36 Bis. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas (...)"*

*"Artículo 37. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:*

*I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;*

*II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;*






Academia de Contratación Pública de México

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y

VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables. (...)

En las licitaciones electrónicas y para el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por ese medio en las licitaciones mixtas, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. (...)"

**"Artículo 46.** Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate. (...)"

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:**

**“Artículo 51.-** Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

*La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. (...).”*

**“Artículo 84.- (...)**

*En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía. (...).”*

### **Observaciones:**

- a. Que la Investigación de Mercado y sus Anexos, fueron proporcionados al Testigo Social un par de días previos a la emisión del Fallo, cuando dicha información soporta diversos aspectos de la Convocatoria y la propia Licitación, los cuales deben ser revisados y analizados previo al inicio del procedimiento de contratación.
- b. A pesar de que el artículo 67, fracción II, del **Reglamento**, establece que el Testigo Social debe participar en las reuniones celebradas durante la evaluación de las proposiciones y la revisión del proyecto de fallo, en el caso que nos ocupa el representante del Testigo Social **no fue convocado** por las áreas encargadas del desarrollo de la Licitación y/o de las encargadas de la evaluación de las propuestas, razón por la cual no fue posible desarrollar adecuadamente las labores de testificación en tales reuniones.
- c. La Convocante realizó diversas rectificaciones al Fallo emitido en la **Licitación**, sin que el Testigo Social tuviera conocimiento de tal situación.



### **Recomendaciones:**

Que en futuros procedimientos de contratación:

- ✓ Se proporcione oportunamente al Testigo Social, la información relacionada con la Licitación, necesaria para llevar a cabo sus funciones de testificación.
- ✓ Que de conformidad con lo previsto en el artículo 67, fracción II, inciso f), del **Reglamento**, se invite al Testigo Social a las reuniones celebradas durante la evaluación de las proposiciones, la revisión del proyecto de fallo y, como aconteció en el caso particular, en la elaboración y revisión de la rectificación del fallo.

Lo anterior con la finalidad de garantizar los principios de la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción, que deben de prevalecer en este tipo de procedimientos de contratación.

## **V. QUINTA ETAPA: FIRMA DE CONTRATOS.**

- 1) El **29 de diciembre de 2023**, se publicó el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023**, en la que se estableció que la formalización del Contrato se realizaría dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo, mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet, motivo por el cual se les exhortó entregar, a partir del día hábil posterior a la notificación del Fallo, la documentación requerida en el punto 3.12 "*Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado*" de la Convocatoria, así como se les informó que la garantía de cumplimiento del contrato debía ser entregada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del respectivo contrato.
- 2) El **12 de enero de 2024**, al no recibir información alguna respecto de la formalización de los Contratos, a través de correo electrónico, el representante del Testigo Social solicitó a la Convocante el estatus que guardaban la formalización de los contratos adjudicados en la Licitación; con la finalidad de llevar a cabo las funciones de testificación correspondientes o, en su caso, dar por concluida la participación del Testigo Social y emitir el Testimonio correspondiente.

- 3) El 12 de enero de 2024, vía telefónica, el Jefe de Área en la División de Contratos, informó al Testigo Social que los Contratos Nos. 050GYR019N34923-001-00, 050GYR019N34923-002-00 y 050GYR019N34923-003-00, de fecha 12 de enero de 2024 todos ellos; ya habían sido formalizados, proporcionándonos copia electrónica de los mismos, observándose que dichos instrumentos jurídicos solo están firmados por los representantes legales de las Licitantes Adjudicados, estando pendiente la firma de los servidores públicos del IMSS.
- 4) Acorde con lo expuesto en este apartado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del **Reglamento**, el 12 de enero de 2024 se da por concluida la participación del Testigo Social en la **Licitación**.
- 5) Este Testigo Social considera adecuado puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable a esta etapa, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación:

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:**

*“Artículo 46. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.*

*Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. (...)*

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:**

*“Artículo 35.- (...)*

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. *Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o (...).*"

**"Artículo 48.-** *Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente: (...)*

VI. *Se indicará que previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.*

*En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada; (...)"*

**"Artículo 81.-** *Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, el contrato deberá:*

I. *Ser firmado en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 44 de este Reglamento, cuando la proposición ganadora de la licitación pública haya sido presentada en forma conjunta por varias personas.*

*El contrato deberá estipular la forma en la que las personas que integran la proposición conjunta hayan acordado en el convenio respectivo, las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada uno, así como si quedarán obligados en forma solidaria o mancomunada respecto del cumplimiento del contrato; (...)"*

**"Artículo 84.-** *Para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la dependencia o entidad de que se trate con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabará la firma del proveedor. La fecha del contrato, será aquélla en la que el proveedor lo hubiere firmado.*

*La utilización de los medios remotos de comunicación electrónica que autorice la Secretaría de la Función Pública en la formalización de los contratos se llevará a cabo conforme a las disposiciones administrativas que al efecto expida esa Dependencia.*

*La fecha, hora y lugar para la firma del contrato será la determinada en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas, y a falta de señalamiento en éstas se atenderá a la fecha, hora y lugar indicada en el fallo; en casos justificados la convocante podrá modificar los señalados en la convocatoria a la licitación pública, indicando la nueva fecha, hora y lugar en el fallo, así como las razones debidamente sustentadas que acrediten la modificación. Las fechas que se determinen, en cualquier caso, deberán quedar comprendidas dentro del plazo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley. La dependencia o entidad podrá determinar que el licitante dejó de formalizar injustificadamente el contrato sólo hasta que el mencionado plazo se haya agotado. (...)*

*En los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos. (...)"*

### **Observaciones:**

- a. El Testigo Social no fue requerido por el Instituto para testificar la formalización de los contratos adjudicados en la Licitación, por lo que no se pudo testificar si los licitantes adjudicados presentaron los documentos requeridos conforme al Fallo y la Convocatoria, previo a la formalización del contrato; y si los representantes legales cuentan con las facultades para la suscripción del contrato.

### **Recomendaciones:**

Que en futuros procedimientos de contratación:

- ✓ Previo a la firma del Contrato, se proporcione oportunamente al Testigo Social, la documentación entregada por los Licitantes adjudicados para la formalización de dichos instrumentos jurídicos.
- ✓ Se implementen las facilidades necesarias para que el Testigo Social lleve a cabo las labores de testificación en la formalización de los Contratos, tal como lo establece el inciso h) de la fracción II del artículo 67 del Reglamento.



Lo anterior con la finalidad de garantizar los principios de la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción, que deben de prevalecer en este tipo de procedimientos de contratación.

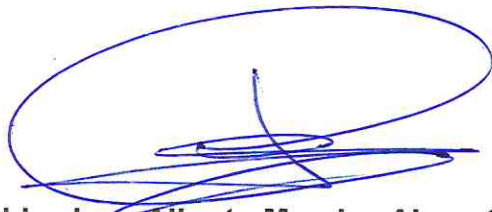
## CONCLUSIONES

1. En el procedimiento de contratación, una vez designada la **ACOP** como Testigo Social en la **Licitación**, su participación se limitó a los actos en los que fue invitado por las áreas encargadas del procedimiento de contratación; por lo que no fue posible testificar la totalidad de los eventos, entre los que se encuentran las reuniones durante la evaluación de las proposiciones, revisión del proyecto de fallo y la formalización del contrato.
2. Si bien es cierto, se proporcionó al Testigo Social diversa información relacionada con la **Licitación**, la entrega de cierta información – como es la investigación de mercado y las propuestas presentadas por los Licitantes – estuvo condicionada a que previamente el Testigo Social la solicitara por escrito, pero fue entregada varios días después de la solicitud.
3. De la revisión a la información publicada en CompraNet Cada, así como de los actos en los que participó la ACOP, se observó que cada una de las etapas de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023** para la contratación del *"SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024"*, se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable, en virtud de lo siguiente:
  - a) Se publicó la Convocatoria en el sistema CompraNet, como en el Diario Oficial de la Federación, precisando los términos y condiciones bajo los cuales se requería el servicio a contratar, así como las fechas en que tendrían lugar los diversos actos de la licitación pública.
  - b) En la Junta de Aclaraciones, se dio oportunamente contestación a cada una de las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.
  - c) En la Presentación y Apertura de Proposiciones, se dio constancia de las proposiciones presentadas en el sistema CompraNet, las cuales fueron

descargadas y abiertas a efecto de hacer constar cualitativamente su contenido y monto de la oferta económica.

- d) En la Evaluación de las propuestas técnicas, se llevó a cabo la revisión y verificación de los requisitos técnicos de las propuestas presentadas, conforme a la evaluación binaria establecida en la Convocatoria, siendo susceptibles de evaluación económica solo aquellas propuestas que resultaron solventes en la evaluación técnica.
  - e) En el Fallo de la licitación se adjudicaron los correspondientes contratos en las partidas conducentes a aquellos licitantes cuya propuesta técnico – económica resultó solvente por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria.
  - f) Los contratos adjudicados fueron formalizados.
4. El procedimiento de contratación cumplió con las previsiones contenidas en la Convocatoria y con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, atendiendo a los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad.

**Atentamente**



**Lic. Juan Alberto Morales Almonte**  
Representante del Testigo  
Social PMOAC008



**Arturo Rosales Baeza**  
Representante Legal del Testigo  
Social PMOAC008